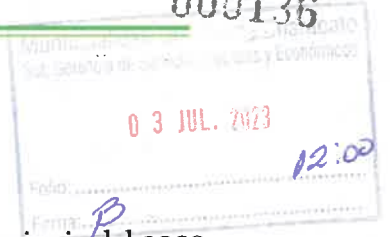




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°75-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 27 de junio del 2023.



VISTOS:

El Informe N° 146-2023-GSSYE-MDCH del 19 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, la Resolución de Gerencia Municipal N°50-2023-MDCH-GM del 09 de mayo del 2023, Resolución de la Gerencia de Administración Financiera N°040-2023-MDCH/AF y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°50-2023-MDCH-GM de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "**JUEGOS FLORALES 2023**"; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,394.00 (Mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles).

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social, remite la liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "**JUEGOS FLORALES 2023**", ello en atención al Tercer Artículo de la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N°50-2023-MDCH-GM; manifestando que, la actividad no tuvo ningún percance, contando con la presencia del Alcalde y Regidores del Concejo Municipal quienes participaron como jurado calificador; concluye indicando que, según órdenes de compra y de servicio el monto de ejecución de gasto fue por S/ 1,389.00 (Mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "**JUEGOS FLORALES 2023**", por un presupuesto total de S/1,389.00 (Mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), ello en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 146-2023-GSSYE-MDCH.



Municipalidad Distrital de Characato

000293

000137

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el saldo no ejecutado, deberá ser incorporado por la Oficina de Presupuesto como saldo de la actividad siendo incorporado al presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Salgado Llamaco
Gerente Municipal